

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de a suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

35. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Setiembre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REALORDEN CIRCULAR

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en Ocean Spring y otros puertos de la Costa del Mississipi, como tambien en New Orleans, donde han aparecido casos sospechosos, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Setiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto los buques procedentes de los puertos de New Orleans y demás puertos del Mississipi en direccion del golfo de Méjico y los puertos de este golfo desde el Mississipi hasta Ocean Spring inclusive, que hayan salido después del día 20 de Agosto último, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puntos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de los referidos puertos de New Orleans y de Ocean Spring, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. ma-

chos años. Madrid 13 de Setiembre de 1897.

*Cos-Gayon*

A los Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE MINAS

Número 6611

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Jesús de Beraza, vecino de Santander, ha presentado el 18 del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Superior», de mineral de hierro, término de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la casa de don José Pila Torices, y se medirán al E. 175 metros y se fijará la 1.ª estaca; de esta al S. 350 la 2.ª; de esta al NO. 350; de esta al N. 350 y de esta al E. 175 hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro, segun el registrador de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 31 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

*A. de Odrizola.*

Número 6612

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Andrés A. Pellon, vecino de Santander, ha presentado el 18 del actual, una solicitud de concesion de diez y nueve pertenencias con el nombre de «Retaguardia», de mineral de hierro, término de Solórzano, Ayuntamiento de idem.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. O. de la casa conocida por a casa del Campo, en cuyo punto se colocará la 1.ª estaca; y se medirán al 300 lametros y se fijará la 2.ª; al E. 100 la 3.ª; al S. 100 la 4.ª; al E. 400 la 2.ª; al N. 400 la 6.ª y al O. 500 hasta la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro, segun el registrador de las quince pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 31 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe

P. O.,

*A. de Odrizola.*

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha de hoy, y en virtud de haberse convenido el interesao con los dueños de los terrenos á que se refiere el expediente de expropiacion para la mina «María», núm. 3797; ha sido declarado sin curso y cancelado dicho expediente.

Lo que se publica en este periódico

oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 10 de Setiembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

*José Matías Gomez.*

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Empréstito de carreteras provinciales Anuncio.

El día 30 de Octubre próximo, á las 12 de su mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de esta Corporacion el sorteo de 56 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, que han de amortizarse en este semestre con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1861.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 13 de Setiembre de 1897.

—El Vicepresidente, Higinio A. de Célis.—P. A: el Secretario, Antonino Peira.

#### AYUDANTÍA DE MARINA

DEL DISTRITO DE SUANCES

D. Serapio Rodriguez Avello, Ayudante de Marina de Suances.

Hago saber: Que segun me participa el patron de pesca de este puerto, Francisco Gonzalez Cueto, halló boyando en el mar como á nueve millas de la costa, una percha al parecer de pino tea, que mide de largo 12, 50 centímetros y ancho un cuadro 0, metros 15 centímetros sin marca ni señal alguna, la cual se halla depositada en la ribera.

Lo que se publica en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que las personas que se consideren con derecho á la percha hallada, se presenten en esta Ayudantía á dedicarlo dentro del plazo de treinta dias.

Suances 11 de Setiembre de 1897.

—Serapio Rodriguez Avello.

# ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

(CONTINUACION).

Número de orden	Términos municipales	Nombres de los montes	Pertenencias	Cabida Hectáreas
123	Bárcena de Cicero	Cuesta Alta, Bachiller, San Ciprian, Marcos é Iria	Ambrosero	105
124	Idem	Hocina	Adal	108
125	Idem	Hocina, San Ciprian y Lamadrid	Bárcena	250
126	Idem	Hocina	Cicero	180
127	Idem	Olivar	Idem	12
128	Idem	Rufrique, Argosa y Gancedo	Moncalian	108
129	Bareyo	Arroyo	Bareyo	4
130	Idem	Martin Sel y Araya	Ajo	406
131	Idem	Rio Tijero, Rozalviz y Runiego	Güemes	480
132	Idem	Surtivora y Runizo	Bareyo	105
133	Enrambasaguas	Begaña y La Gatima	Enrambasaguas	350
134	Idem	Ejido, El Cueto Mortera	Navajeda	300
135	Idem	Layueba y Bizmaya	El Bosque y Puenteagüero	116
136	Idem	Monte de Abajo y Regato de la Corriente	Hornedo	110
137	Idem	Peña del Salto, Rio Cueva y Vizmaya	Término	126
138	Idem	Vizmaya	Santa Marina	100
139	Escalante	Hano	Escalante	40
140	Idem	Iniesta y Pozoiuro	Idem	185
141	Idem	Panina	»	10
142	Hazas en Cesto	Calleja (La) y Sierra de la Cagiga	Beranga	120
143	Idem	Corralejo Las Llacenas, El Hayal La Tejera y Lanal	Prades	275
144	Idem	Junta (La) y Brezales	Beranga	150
145	Idem	Llusa, Dehesa y Sierras del Garzón y de Liegra	Hazas	210
146	Idem	Ridastra y Sierra de la Pila	»	125
147	Liérganes	Biorco y Las Quintas	Los Prados	118
148	Idem	Cotonite, La Torre y el Cueto, Los Escobales y Lotera	Pámanes	200
149	Idem	Cueto de Calgar, Lotoria y Rubalcaba	Liérganes	200
150	Marina de Cudeyo	Argomedo y Revollar	Helechás	125
151	Idem	Compostizo y Las Cruces	Rubayo	104
152	Idem	Espinal	Pontejos	105
153	Idem	Isleta	Agüero	107
154	Idem	Isleta y Umpire	Setien	31
155	Idem	Monte Alto	Gajano	103
156	Idem	Rufriego	Orejo	200
157	Medio Cudeyo	Cabaroja y Las Vegas, San Andrés y Calleja Oscura	A los pueblos de Heras y San Salvador	518
158	Idem	Canteras (Las) Las Vegas, Castillo, Pilamonte Martintera y Zorrozilla	Solares y Valdecilla	130
159	Idem	Cotonite	Al pueblo de Anoz	105
160	Meruelo	Vados (Los) Calleja Veranga, Campo Calera y Las Quintas	Meruelo	426
161	Noja	Dehesa	Noja	3
162	Idem	Mijedo	»	124
163	Penagos	Costanar	Al pueblo de Penagos	20
164	Idem	Hondo, Cagigal y Revollar	Sobarzo	110
165	Idem	Liende la Cal y Brenavieja	Penagos	145
166	Idem	Rozadillos	»	14
167	Idem	Verde (Las) Rio Pedrosa, Valladar y Aradilla	Arenal	193
168	Riotuerto	Cantarranas, Truelia y Peña Arada	Rucandio	112
169	Idem	Cobadal y Güicibil	A los pueblos de Riotuerto y Navajeda	200
170	Idem	Meñcano, Escobal y Brenas	Al pueblo de Riotuerto	145
171	Idem	Peña (La)	Augustina	6
172	Idem	Verde (La)	Riotuerto	86
173	Rivamontan al Mar	Astillana y Sosno	Somo	110
174	Idem	Calobro y Encinal	Carranza	202
175	Idem	Colina, La Valle y Runiego	Galizano	160
176	Idem	Encinal y Toba	Langreo	1
177	Idem	Garma (La)	»	4
178	Idem	Idem	Loredo	4
179	Idem	Juego de Bolos	Langreo	2
180	Idem	Mazatoja y La Tajada	A los pueblos de Galizano y Ajo	105
181	Idem	Mazo (El)	Al pueblo de Loredo	1
182	Idem	Monte de Cuba y el Mazo	Suesa	120
183	Idem	Rioviejo y Castañalejos	Castanedo	150
184	Idem	Caobro y Canteras, Fuente Chena, Calleja Ciega Pozo La Vega, Rupparrayo del Viejo, y La Garma	Omoño	280

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Sarceda, se halla prendada y en custodia las reses siguientes:

Una becerra, como de dos años, colorada, las astas levantadas, y con las iniciales C y O en el cuarto derecho, al parecer.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla en término de 15 días, contados de su inserción en el «Boletín oficial», previo pago de costos, pasados los cuales se procederá a lo que ha lugar.

Tudanca 6 de Setiembre de 1897.—  
El Alcalde, J. L. García Cuesta.

En el pueblo de Santotís, y en poder del custodiador por remate, se hallan prendadas y en custodia las reses siguientes: Una yegua, parida, con un potro, de color ambos negros, con estrella en la frente una y otro, calzada del pie derecho, las crines largas, con la inicial al parecer R en el cuarto trasero derecho:

Un potro, negro de 15 á 30 meses, con pelos blancos en la frente, sin marco, al menos comprensible:

Una potra, de igual edad, y color, calzada del pie izquierdo, sin más señales.

El que se crea su dueño, puede pasar a recogerlas en término de 15 días, despues de insertado en el «Boletín oficial», previo pago de gastos, de custodia y prendada, pasados los cuales se procederá a lo que ha lugar.

Tudanca 5 de Setiembre de 1897.—  
El Alcalde, J. L. García Cuesta.

#### Ayuntamiento de Camaleño

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, confeccionado para el actual ejercicio económico, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean justas.

Camaleño 10 de Setiembre de 1897.  
El Alcalde, Mateo Gomez.

#### Ayuntamiento de Liérganes

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Liérganes, se halla prendado y puesto en custodia un caballo de las siguientes señas:

Como de ocho años de edad, con una estrella en la frente, paticalzado, con una R en el cuarto derecho trasero y de seis cuartas de alzada, color negro, capon.

La persona que se crea su dueño puede pasar a recogerle, acreditando su propiedad y pago de gastos y días en el término de 15 días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Liérganes 7 de Setiembre de 1897.—  
El Alcalde, Ruperto Martín.

#### Ayuntamiento de Cabuérnigo

Vacante la plaza de Médico municipal por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el haber de 750 pesetas anuales, paga eras de fondos municipales, por la asistencia a 50 familias pobres del distrito, pudiendo celebrar contrato por cuatro años, se anuncia para conocimiento de los aspirantes, señalando el plazo de 30 días, desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para la admisión de las solicitudes documentadas.

Cabuérniga 4 de Setiembre de 1897.  
Eusebio Ruiz.

**Ayuntamiento de Vega de Liébana**

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Campollo, se halla prendada y puesta en custodia por hallarla causando daños, una yegua, cuyas señas son las siguientes: edad desconocida, pelo negro, alzada seis cuartas y media, el que se considere su dueño, se presentará a recogerla, previo pago de custodia é inserción de este edicto en el «Boletín oficial.»

Vega de Liébana á 11 de Setiembre de 1897.—El Alcalde, Justo A. de Salceda.

Número de orden	Términos municipales	Nombres de los montes	Pertenencias	Cabida — Hectáreas
185	Idem	Cordero	Villaverde	8
186	Idem	Cubas, Cotornal, Las Llamas, y Dehesa	Cubas	105
187	Idem	Fuente Buena, Puente Carbon y Ruparrayos	Las Pilas	102
188	Idem	Llena, Mijares, Rondello, Rebollar y el Plántio	Al pueblo de Anero	180
189	Idem	Montecillo y Acebedo, Calobro y Saltaluyan y Ruparrayos	Liermo	200
190	Idem	Rebollar, Maria Tijera y Calleja	Pontones	108
191	Idem	San Juan, El Espinal, Llusa, Llaguera, Mijares y Mortera	Hoz	370
192	Santoña	Busco	Santoña	101
193	Idem	Peñas de Santoña	»	450

**Ayuntamiento de Ampuero**

No habiendo comparecido el mozo Francisco Bardan Piedra, hijo de Vicente y Luisa, número 2 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni ante las Autoridades de la Isla de Cuba para ser tallado y reconocido, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura del mencionado prófugo.

Ampuero 4 de Setiembre de 1897.—El Alcalde, Emeterio García.

**Providencias judiciales**

DON JOSÉ ANTONIO SANCHEZ SIERRA, Juez municipal suplente de esta ciudad, regentando la jurisdicción ordinaria del partido, en el asunto de que se trata, por ausencia, en uso de licencia del propietario, é incompatibilidad del Juez municipal propietario, por su intervención como Abogado.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos de juicio de abintestato á bienes de doña Juana Alonso y Solana, que se tramitan en este Juzgado á instancia del Procurador don Pedro García Medina, á nombre del heredero don Maximiano Regil y Alonso, se ha dictado con la fecha que abajo se expresa, providencia convocando á todos los interesados en la herencia á junta en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, tercero; para el día veinte y cinco próximo, á las once de su mañana, con objeto de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y fijando entre los herederos el llamado don Daniel Regil y Alonso, cuyo paradero se ignora, se le llama por esta circunstancia en esta forma á los efectos de su citación, para la asistencia á la Junta de que se trata.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los fines indicados, doy el presente en Santander á trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Sanchez Sierra.—Por su mandato, Genaro Perez.

Número	Términos municipales	Nombres de los montes	Pertenencias	Cabida — Hectáreas
194	Alfoz de Lloredo	Calero de Mahia	Al pueblo de Novales	116
195	Idem	Comalvieja y Murio	Oreña	118
196	Idem	Cohorcós y Faelos á Peña Carrozal	Rudaguera	218
197	Idem	Tayedo y la Mahia	Busta	115
198	Idem	Gancedo	Cóbreces	435
199	Idem	Hoyo Alto, Hoyo Calao y Avellornos	Novales	107
200	Idem	Martin Llano ó Alcar	Toñanes	103
201	Idem	Pereda y Rabía	Toporias	107
202	Idem	Rebollar y Cargaces	Ciguenza	103
203	Idem	Valtañiu	Novales	104
204	Comillas	Bohomer y Bayusera	A los pueblos de Comillas, Alfóz, Ruiloba y Udías	360
205	Herrerías	Gedello y La Horcada	Tabánzon, Camiganes, Caroles y Casa María	490
206	Idem	Rio Cargar y Tornero	Vielba y Rábago	470
207	Lamason	Cuesta, Cagigal y Llanohuyon	Al pueblo de Lamason	200
208	Rionansa	Cuesta del Taladro y Vaos	Al pueblo de Celís	389
209	Idem	Obeso	Obeso	675
210	Idem	Rebollado y Los Gavilanes	Celís	143
211	Ruiloba	Anales, Palacas, Pumarejo, Penuvia, Hegriera Ocejo, Cueto, Arenas, Tramarón y Vallusero	Ruiloba	1200
212	San V. de la Barquera.	Ebia, Peña Carranceja, El Calero, Garabalen, Los Tomares y La Canal	A los pueblos de Baños, Aarcenal, Gandarilla y Ortigo	243
213	Udías	Cotón, Cotorro, Peralejo y Pazo del agua	Al pueblo de Udías	315
214	Valdáliga	Guarda (La) y Pinda	Casar	110
215	Idem	Torneros (Los)	Roiz	236
216	Val de San Vicente	Alicuesta	Portillo	11
217	Idem	Barana	San Pedro	2
218	Idem	Cagigal (El)	Helgueras	112
219	Idem	Idem	Portillo	25
220	Idem	Canal Viejo	A los pueblos de Helgueras y San Pedro	108
221	Idem	Cresparaño	Alianillas y Serdio	27
222	Idem	Cunero	Al pueblo de Prelozo	43
223	Idem	Dehesa, Encinal y Torrebledo	Serdio	115
224	Idem	Rncinal	A los pueblos de San Pedro y Serdio	22
225	Idem	Hollobera, El Peudal y La Mata	Al pueblo de Alianillas	125
226	Idem	Hallo (El)	A los pueblos de Portillo y Serdio	9
227	Idem	Mata (La)	Al pueblo de Pechón	118
228	Idem	Molinosa	A los pueblos de Sueyo y Muñorrodero	150
229	Idem	Pendio (El)	Al pueblo de Molleda	123
230	Idem	Pindal (El)	A los pueblos de Sueyo y Muñorrodero	6
231	Idem	Idem	Al pueblo de Gandarillas	105
232	Idem	Idem	Al pueblo de Prelozo	104
233	Idem	Robleda	San Pedro	5
234	Idem	Sobado, La Tejera y Jumandino	Pesues	135
235	Idem	Sobaño	Prío	11
236	Idem	Trechorio	Molledo	9
237	Idem	Idem	Prió	4
238	Idem	Vao	A los pueblos de Sueyo y Muñorrodero	10

**Partido judicial de Torrelavega.**

239	Arenas	Cojores y La Panda	A los pueblos de la Serina, Arenas y San Juan de Baicedo	376
240	Cártes	Jurisdicción, Robleda, Jarascales y La Cuesta	A los pueblos de Cártes, Mijarejos, La Bárquera y Santiago	120
241	Idem	Valcalio y Cotejón	A los pueblos de Sierra de Elisa, Mercadal, Berio y Cártes	157
242	Miengo	Nuestra Señora del Monte	Al pueblo de Mogro	18
243	Idem	Onsaile y Nombre	A los pueblos de Miengo y Cuchia	35
244	Idem	Pilvea	Gamazo y Bárcena	106
245	Idem	Tacuan, Los Pismes, Vallejay Noria	Miengo, Gamazo, Cudon y Bárcena	287
246	Molledo	Corias (Las) y La Lama	Santa Cruz de Iguña y Helgueras	184
247	Idem	Dehesa (La)	Al pueblo de Media Concha	352
248	Idem	Navajos	Molledo	333
249	Polanco	Polanco	Polanco	477
250	Reocin	Angustina, Gamonal y Pedroso	Villapresente	272

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de Instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el día veinte y tres de Setiembre próximo, á las once de la mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Reinosa, simultáneamente, las fincas que á continuación se describen, propias de Ramon Fernandez Peña y embargadas al mismo para pago de las costas que se le impusieron en causa seguida por hurto de madera.

1.ª Una tierra, hoy prado, radicante en término de Pesquera, y sitio de Fuente del Viño, cabida de seis áreas; que linda Este Pedro Fernandez Peña, Oeste Cándido Gutierrez Barrio, Norte Francisco Fernandez Cuevas y Sur egido, tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Un prado en dicho término, y sitio de la Roza, de siete áreas; linda al Este don Cosme de Cayon, Oeste egido, Norte Gabriel Fernandez y Sur Juan Cuevas Ruiz, tasado en cincuenta pesetas.

3.ª Otro prado en dicho término, y sitio de Pedrusco, de doce áreas; linda al Este Lino Saiz Bustamante, Oeste Manuel Cuevas y Cuevas, Norte Pedro Cuevas Martinez y Sur egido, tasado en sesenta pesetas.

Suma total, pesetas ciento sesenta pesetas.

La subasta se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, aunque observándose lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento Hipotecario; y para tomar parte los licitadores consignarán antes el diez por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose postura inferior á las dos terceras partes.

Dado en Torrelavega á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Marcelino García.

DON PEDRO DE UZQUIANO Y LOPEZ, Juez de Instrucción de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por la presente se cita al testigo Antonio Martinez Garcia, vecino que fué de San Vicente del Monte, término municipal de Valdáliga, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día, contados desde la publicación de la presente cédula en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de recibirle declaración en sumario que de oficio me hallo instruyendo contra Domingo de la Cruz San Emeterio, por lesiones á Félix Escalante; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Vicente de la Barquera á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro de Uzquiano.—P. M. de S. S.ª, Marcelo Villanueva.

### Edicto

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este distrito, se saca á pública subasta, por término de veinte días, para hacer pago á don Victoriano, los bienes siguientes; que fueron embargados al deudor don Guillermo Dobárganes.

Una casa de servicio, de un piso, en Colio; linda al Saliente don Dámaso Fernandez, Oeste doña Amancia Caldevilla, Sur don Juan Hoyos, vecinos del expresado Colio y Norte calle pública, de noventa y cuatro metros de superficie, tasada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

La cuarta parte de un erial, antes viña, en la Cabanilla, término de Castro, y mide esta porción quince áreas cuarenta centiares; y linda al Norte herederos de Plácido Soberon, Sur el camino, Este Urbano Dobárganes,

Oeste Primitiva Dobárganes, tasada en sesenta pesetas.

Un carro de Cubo, en quince pesetas.

La mitad de la cosecha de los bienes que administra, como son: una tierra en Muegros, sembrada de patatas y legumbres.

El remate tendrá lugar el día veinticinco del mes de Setiembre próximo, y hora de las tres de la tarde, en esta sala Audiencia. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Cillobrigo treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Visto Bueno, Manuel de Monasterio.—Marcelo Gonzalez Monasterio.

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados por el Ministerio fiscal, sobre invalidación del acta de inscripción del supuesto nacimiento de un niño en el Registro civil de Guriezo, declarado por Marcos Villar Bragado y decretada por la Audiencia provincial de Santander, en causa requerida contra el Marcos, sobre falsedad, he acordado se haga un segundo llamamiento conforme á lo dispuesto en el artículo quinientos veinte y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su virtud, se emplaza al referido Marcos Villar Bragado, mayor de edad, jornalero, natural y vecino de Abezames, partido judicial de la ciudad de Toro, en la provincia de Zamora, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término improrrogable de diez días, comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castro-Urdiales á primero de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escibano, Mauricio del Cuelo y Palacio.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### TEATRO

COMPañIA CÓMICO-DRAMÁTICA

BAJO LA DIRECCION DE

D. EMILIO MARIO

Funcion para hoy viernes 17

BENEFICIO DEL PRIMER ACTOR

DON EMILIO THUILLIER

7.ª de abono

1.º Sinfonía por el sexteto.

2.º ESTRENO de la comedia en tres actos y en prosa, escrita en francés por Ereckmann y Chatrian, y traducida al castellano por D. Luis Valdés, titulada:

EL AMIGO FRITZ

3.º El juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Pablo Parellada, nominado.

LOS ASISTENTES

Entrada general 95 céntimos.

Á las 8 y media en punto.

NOTA.—Mañana, sábado, beneficio de D. Emilio Mario, con la preciosa comedia en tres actos, de Moratin

EL SÍ DE LAS NIÑAS

El monólogo CALLAD... QUE NO SE DESPIERTE, representado por el Sr. Mario.

Poesías recitadas por el mismo, y ESTRENO del juguete cómico en un acto, ¡TOCINO DEL CIELO!

DON MODESTO PURON Y SANCHEZ, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia, de capacidades de los once Juzgados que corresponde este distrito, quedaron ultimados por lo que se refiere al de Santoña, en la forma siguiente:

### PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

#### Jurados.

#### Cabezas de familia.

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
1	D. Generoso Abascal Castañeda	Santoña
2	Cosme Acebo Higuera	Miera
3	Eleuterio Agudo López	Liérganes
4	Pedro Aja Fernandez	Navajeda
5	Santiago Ajo Fernandez	Santoña
6	José Alonso Merino	Galizano
7	Fermin Alvarado Herreria	Adal
8	José Anero Revuelta	Ajo
9	Facundo Arana Allende	Castillo
10	Manuel Arco Castillo	Ceceña
11	Hilario Arenal Hoz	Penagos
12	Florencio Arnaiz Revuelta	Meruelo
13	Ramon Arredondo Maza	Haras
14	Pedro Arcona Coisa	Noja
15	Tiburcio Ballesteros Aja	Meruelo
16	Dámaso Bedia Castanedo	Elechas
17	José Bedia Portilla	Elechas
18	Antonio Blanco Balsas	Noja
19	José Blanco Sota	Hoz
20	José Clavada Cantolla	Riotuerto
21	Pablo Cabo Gonzalez	Santoña
22	Pedro Cagigal Solórzano	Langre
23	Esteban Caileja Gutierrez	Adal
24	Lorenzo Cano Acebo	Liérganes
25	José María Carré Gomez	Ajo
26	Joaquin Castanedo Oveja	Bárcena
27	Francisco Castillo Pellón	Noja
28	Sebastián Castillo Sierra	Isla
29	Eusebio Cayon Velasco	Arenal
30	Alberto Cereceda Carre	Güemes
31	Nicolás Colina Ganzo	Escalante
32	José Corrales Marañon	Praves
33	Antonio Crespo Quintana	Santoña
34	Antonio Cubría Gomez	Liérganes
35	Juan Cuesta Laso	Isla
36	Ramon Díez Arenal	Adal
37	Matías Díez Fernandez	Santoña
38	Celedonio Díez Ganzo	Isla
39	Leopoldo Díez Lomas	Santoña
40	Manuel Díez Oveja	Ajo
41	Ramón Díez Pascual	El Bosque
42	Juan Benigno Fernandez Alonso	Santoña
43	Francisco Fernandez Fernandez	Castillo
44	Baldomero Fernandez Gomez	Bárcena
45	Francisco Fernandez Pardo	Hornedo
46	Pedro Fernandez Pellon	Langre
47	Francisco Fernandez Perojo	Pámanes
48	Pascual Gallego Relano	Santoña
49	Juan García Piedra	Santoña
50	Domingo Gomez Fernandez	Riotuerto
51	Pablo Gomez Isla	Santoña
52	Eusebio Haro Lopez	Cubas
53	Fermin Hernandez Esteban	Santoña
54	Cesáreo Herrera Ruiz	Liérganes
55	Francisco Herrera Moreno	Riotuerto
56	Ambrosio Herreria Alonso	Santoña
57	Martin Hierro Fernandez	Santoña
58	José María Higuera Cotero	Liérganes
59	Luis Higuera Higuera	Miera
60	Luis Acebo Acebo	Miera
61	Francisco Alonso Fernandez	Bárcena
62	Ignacio Alonso Gomez	Beranga
63	César Alvarez Gonzalez	Santoña
64	Celestino Arce Setién	Castillo
65	Gregorio Argos Santiuste	Argoños
66	Eugenio Barco Pérez	Meruelo
67	Francisco Bedia Cavada	Pontejos
68	Pedro Jacinto Bustillo Valle	Bárcena
69	Pedro Carrera Granel	Elechas
70	José Castillo Oveja	Galizano
71	Jesús García Vicente	Santoña
72	Agustín Prado Alonso	Escalante
73	José Pérez Higuera	Miera
74	José Hontañon Cavada	Elechas
75	Alejandro Hoyo Cobo	Argoños
76	Perfecto Hoyo Rojí	Orejo
77	Manuel Hoz Cereceda	Meruelo